




**MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL  
“INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ  
DE TENERIFE (IMAS)”, PARA EL EJERCICIO 2019.**



**Nº Exped. 2018/000293.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			




**Índice:**

	Pag.
<b>1.- Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>2.- De los Gastos.....</b>	<b>16</b>
<b>3.- De los Ingresos.....</b>	<b>24</b>
<b>4.- Principales objetivos presupuestarios.....</b>	<b>28</b>
<b>5.- Análisis de los estados de gastos e ingresos.....</b>	<b>32</b>
<b>6.- Bases de Ejecución para 2016.....</b>	<b>38</b>
<b>7.- Plantilla de Personal.....</b>	<b>39</b>
<b>8.- Propuesta.....</b>	<b>40</b>
<b>9.- Anexo I: Presupuesto de Gasto para 2019.....</b>	<b>41</b>
<b>10.- Anexo II: Presupuesto de Ingresos para 2019.....</b>	<b>46</b>
<b>11.- Anexo III: Texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019...</b>	<b>47</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



**MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS)”, PARA EL EJERCICIO 2019.**

Nº Exped.: 2018/000293.

**1. INTRODUCCIÓN.-**

El Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)”, es un organismo público de carácter administrativo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2009. Sus Estatutos, aprobados en la misma fecha por el citado Órgano colegiado de gobierno municipal, resultaron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 246, de 16 de diciembre de 2009.

El artículo 7, c) de los Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, IMAS), atribuye la competencia para la aprobación de su anteproyecto de presupuestos al Consejo Rector del Organismo Autónomo, de conformidad con las directrices determinadas por los órganos municipales competentes en materia de Economía y Hacienda, previa propuesta del Presidente.

El artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de aquéllas. En este sentido, dispone el artículo 168.2 del citado Texto legal que el presupuesto de cada organismo autónomo será remitido a la entidad local acompañado de la documentación detallada en el apdo. primero del referido precepto, esto es, la memoria explicativa del contenido del nuevo presupuesto con las principales modificaciones que presente en relación con el vigente; la liquidación del presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



del ejercicio anterior y avance del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente; anexo de personal; anexo de inversiones a realizar en el ejercicio y un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Así mismo, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL).

Por consiguiente, la presente Memoria se configura como un documento que debe acompañar al anteproyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)” para 2019, y que resulta explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el presupuesto vigente [Vid. art. 168.1, a) del TRLHL, puesto en relación con el artículo 168.2 del mismo Texto legal].

El Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)” es un ente instrumental constituido por Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de realizar «*las actividades de ejecución y gestión de las competencias municipales de Servicios Sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias*» (art. 2.2 de los Estatutos del IMAS). Estas competencias vienen establecidas en el artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, entre las que cabe destacar:

- Participación en el proceso de planificación de los Servicios Sociales que afecten al ámbito municipal o comarcal.
- Estudios y detección de las necesidades sociales en su ámbito territorial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			




- Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal (Atención Primaria Social), cuyo objeto es promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles cuando sea necesario hacia el correspondiente servicio social especializado [Vid. art. 6.1 Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias (en adelante, LSSC)]. Para el cumplimiento de este objetivo, los servicios sociales comunitarios realizarán funciones de información, valoración y orientación (IVO) a los ciudadanos, de promoción y cooperación social, prospección y detección de situaciones individuales o colectivas de marginación o de riesgo de las mismas y consiguiente acción preventiva, asistencial o rehabilitadora, ayuda a domicilio, promoción de formas alternativas de convivencia familiar, etc. (Vid. art. 6.3 LSSC).
  
- Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal (Atención Especializada Social), cuyo objeto es el diseño y desarrollo de actuaciones específicas de intervención social en aquellos casos en los que la complejidad de la acción o la especial situación del sujeto así lo demanden. En esta línea de atención especializada se encuentran los programas de infancia y juventud, discapacidad, prevención de la delincuencia y reinserción social de ex-internos, prevención de drogodependencias y situaciones de marginalidad y actuación en situaciones de emergencia (Vid. art. 7 LSSC).
  
- Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y de la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.
  
- Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			

A estas atribuciones hay que añadir, por un lado, la declaración de riesgo de menores en el ámbito territorial del Municipio de Santa Cruz de Tenerife y la propuesta de declaración de desamparo de menores en dicho ámbito territorial a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, tal y como se establece en el artículo 12.2, i) de la Ley territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y en el vigente Reglamento regulador del procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de los menores en el ámbito competencial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de 18 de mayo de 2016; y, por otro, la prestación de los denominados «*sepelios sociales*», de conformidad con lo señalado en el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, en cuyo artículo 27 se determina la obligación de los Municipios de sufragar los «*costes de la prestación de los servicios funerarios y mortuorios de las personas indigentes que fallezcan en su término municipal.*».

Competencias, todas estas, que han de ser interpretadas de conformidad con las previsiones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto al cambio del modelo competencial local español, y con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios Canarios, y Disposiciones Transitoria y Final Segunda del citado Texto normativo territorial.

Resulta evidente que la gestión de los servicios públicos sociales en el actual contexto socioeconómico se muestra una labor harto difícil a la par que crucial para la vida de muchísimas personas en nuestra Ciudad. En efecto, la crisis económica padecida en la última década ha impactado de manera extensa contra amplias capas de la población. Si bien es cierto que los primeros sectores que se vieron seriamente afectados por dicha crisis fueron las personas inmigrantes en general, junto a aquellos trabajadores que desempeñaban puestos de trabajo precarios, poco a poco esta situación se fue generalizando y extendiendo a sectores más amplios de población. Así,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			





en los últimos años se ha producido una modificación sustancial en el perfil de la población que acude a los servicios sociales, pasando de ser individuos y familias en su mayoría con situaciones de marginalidad o vulnerabilidad casi crónica — o cuanto menos, cíclicas, con dificultades de inserción socio-laboral así como problemática de exclusión social — a una nueva tipología de beneficiarios relativamente normalizada que afecta a amplios sectores sociales que nunca, hasta ahora, habían acudido a los servicios sociales municipales.

Estos nuevos usuarios provienen fundamentalmente de una clase media que ha visto como se desplomaba su bienestar y calidad de vida de los últimos años debido a la brusca pérdida de empleo y, en consecuencia de su poder adquisitivo, teniendo que afrontar préstamos tanto hipotecarios como personales en una situación de muy difícil empleabilidad. En términos generales, acuden a nuestro Servicio cuando ya han agotado todos sus recursos personales y redes familiares y sociales (ahorros, prestaciones, apoyos familiares, etc.), acumulando un elevado nivel de endeudamiento; lo que se ha traducido en un importante aumento de las solicitudes de Prestaciones Económicas de Asistencia Social (en adelante, PEAS) que gestiona y concede el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS).


Resulta evidente que el desempleo es uno de los efectos más demoledores de la crisis económica que hemos padecido, configurándose además como el principal factor generador de pobreza de cualquier sistema social. Sin embargo, en los últimos años los Servicios Sociales han presenciado la incorporación al sistema de protección de un colectivo de usuarios que hasta comienzos de este siglo se encontraba fuera de la órbita de los mismos: las personas con contratos de trabajo precarios; fenómeno que ha llevado a Europa a contemplar una nueva realidad socioeconómica, «**la pobreza laboral**»; y ello a pesar de la pretendida recuperación económica experimentada los tres últimos ejercicios.

Este escenario socioeconómico ha supuesto un considerable aumento en la gestión de las prestaciones económicas anteriormente señaladas, lo que no sólo ha significado mayores cargas de trabajo para el personal adscrito a la Sección de Gestión

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			

Administrativa del IMAS, sino que también ha producido un efecto pernicioso en nuestro sistema de atención social consistente en que el aumento de la carga de elaboración de informes preceptivos en el procedimiento administrativo de concesión de PEAS ha hecho que nuestros Trabajadores Sociales, Psicólogos y Educadores dediquen la mayor parte de su jornada a esta labor, impidiendo desarrollar los protocolos de intervención, que, a la postre, son el instrumento más eficaz para procurar la normalización de la vida de nuestros usuarios. En efecto, nuestros Servicios Sociales se basan en un binomio prestacional: la concesión de ayudas económicas, por un lado, y, por otro, la intervención profesional de los servicios técnicos especializados de atención social con los solicitantes de tales ayudas, con el único fin de orientarles y, en su caso, reeducarles para que no tengan que hacer uso de los Servicios Sociales Municipales, procurando su autonomía personal y familiar. A esta crucial labor, no podemos renunciar, por lo que contar con más recursos humanos y materiales se muestra, en nuestro caso, una solución imprescindible para mejorar la atención de nuestros vecinos y rebajar, al mismo tiempo, la importante carga de trabajo – con el elevado componente emocional que ello conlleva – que a diario es soportada por nuestros empleados públicos.

Pero es más, el importante cambio en las características y circunstancias de las personas que precisan ayudas sociales, exige nuevas respuestas por parte de las Administraciones Públicas con competencia en la materia, constituyendo de este modo un importante reto para nuestro sistema de bienestar, junto con una necesidad urgente de configurar, procurar y ofrecer novedosas soluciones a la nueva demanda social. En consecuencia, y al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife, estamos obligados a replantearnos nuestro modelo de atención social, convirtiéndolo, todavía más, en un sistema que permita dar respuestas eficaces a las agudas carencias que se nos plantean y a la nueva realidad social, a la que nos hemos adaptado en la medida de nuestras posibilidades, pero con cuya adaptación sobrevenida no nos podemos conformar. Por ello, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó en diciembre de 2013 el Plan Estratégico Municipal de los Servicios Sociales 2014-2018, en donde se muestran como dos de sus objetivos estratégicos la mejora de los servicios sociales desde la perspectiva del Cliente Externo o Usuario y la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



mejora de la organización y el funcionamiento del Organismo Autónomo desde la perspectiva del «Cliente Interno» o empleado público al servicio del Instituto Municipal.

El citado Plan es un elemento necesario para afrontar los nuevos retos sociales, puesto que la grave crisis económica actual, junto a las enormes carencias que están afectando a las familias, han generado situaciones de necesidad importantes que hacen peligrar el propio sostenimiento familiar, así como la cobertura de las necesidades más elementales y la pérdida de algo tan básico y primordial como la propia vivienda; situación que se agrava cuando en la unidad familiar existen menores, mayores, enfermos o personas dependientes.

Por tanto, el Plan Estratégico se muestra como un mecanismo eficaz para redefinir nuestros Servicios Sociales, permitiendo configurar a éstos como un sistema universal, capaz de llegar y actuar con toda la población; de ofrecer prestaciones, recursos, servicios y apoyos eficaces de cara a paliar o resolver la grave situación por la que atraviesan muchas de las personas que residen en nuestro Término Municipal, las cuales son merecedoras de la mejor atención que podamos ofrecerles.

En consecuencia, el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2019 persigue los siguientes objetivos, los cuales, a su vez, encuentran reflejo en el Plan Estratégico de los Servicios Sociales Municipales 2014-2018:

1. Ampliación de la gestión administrativa electrónica a todos los procedimientos del Servicio.
2. Mejora del aplicativo del «Historial Social Electrónico» (FICHA SOCIAL) y gestión electrónica de las denominadas «Agendas Sociales».
3. Se consolidan los créditos destinados a sufragar el abono de las Prestaciones Económicas de Asistencia Social (en adelante, PEAS) en el Presupuesto para 2019, que se mantienen en las mismas cifras que los presupuestado para 2018. Dicha consolidación encuentra su justificación,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



entre otros factores, en la suficiencia financiera de tales créditos para el año próximo debido al no previsible aumento de la demanda de dichas Prestaciones, o, lo que es lo mismo, a un estancamiento del número de solicitudes.

4. Se contempla un aumento en el importe de las Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad, que se configuran como un elemento de mejora en la calidad de vida de este Colectivo, facilitando el acceso a personas con escasos recursos económicos, y a sus familias y cuidadores, a tratamientos, terapias, utensilios y sistemas de movilidad adecuados a los tiempos que corren.
5. Creación de un nuevo Servicio de Día para la Infancia en el Distrito Salud-La Salle.
6. Ejecución del III Plan de Drogas del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
7. Ejecución del II Plan de Mayores del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
8. Ejecución del I Plan Municipal del Menor.
9. Ejecución del I Plan de Atención a Personas sin Hogar de Santa Cruz de Tenerife.
10. Contratación de un servicio educativo especializado de intervención con personas/familias derivadas desde las Unidades de Trabajo Social.
11. Mejora en el crédito destinado a las subvenciones nominadas a favor de Entidades del Tercer Sector, como Cruz Roja Española, o la Fundación Canaria ATARETACO.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



12. Contratación de un servicio para atender situaciones urgentes de carácter social fuera del horario habitual de trabajo, denominado "Servicio de Urgencia Social".
13. Contratación del Servicio de Intervención social para Programas Específicos, cuyo objeto es desarrollar líneas concretas de intervención profesional en zonas del Término Municipal que así lo demandan.
14. Contratación del nuevo Servicio de Atención Telefónica a los ciudadanos, en el que se incorpora la atención telefónica de dos Trabajadores o Trabajadoras Sociales.
15. Sustitución de vehículos del Servicio de Atención Social de este Organismo Autónomo con más de veinte años de antigüedad a través del sistema de arrendamiento "Renting".
16. Contratación del servicio de estudio financiero y determinación del precio de los contratos que prevea licitar el IMAS.
17. Adquisición de mobiliario de oficina para aquellas UTS que cuentan con equipamientos más antiguos.
18. Instalación de equipos de aire acondicionado en aquellas UTS que no cuentan con los mismos.
19. Arriendo de dos locales para las oficinas de UTS Centro y UTS Salud.
20. Aumento del crédito destinado a la Convocatoria anual de Cooperación Social que pasa de 270.000 euros a 300.000 euros.
21. Contratación de un Piso de Emergencia Social destinado a familias.
22. Modificación del contrato de servicio del Centro Municipal de Acogida de Santa Cruz de Tenerife para la puesta en marcha de dos pisos supervisados para la atención de Personas sin Hogar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



23. Aumento de la financiación destinada a la ejecución de los Planes de Menores y Mayores del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
24. Aumento del crédito destinado a las Ayudas a Personas con Discapacidad que pasa de 160.000 euros a 200.000 euros.
25. Unificación del crédito destinado a las acciones de ejecución del Tercer Plan de Prevención de Adicciones.

En consecuencia, el Presupuesto de este Organismo Público para 2019 se configura como un elemento idóneo para garantizar el cumplimiento de los instrumentos de planificación aprobados previamente.

A la hora de confeccionar el Anteproyecto de Presupuestos sometido a análisis, se han observado las «*Líneas fundamentales, objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2019*», aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018, y en las que figura el límite presupuestario de este Organismo público para la mencionada anualidad, en forma de aportación corriente, por cuantía de 17.700.000 euros y de capital con un aumento de 125.000 euros, respecto al 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier ahorro que se produzca como consecuencia de bajas en los contratos que actualmente se encuentran en proceso de licitación deberá destinarse prioritariamente a incrementar la aplicación presupuestaria destinada a prestaciones económicas de asistencia social.

Así mismo, merece también significación el hecho de que sólo la suma de las cuantías consignadas en los Capítulos IV sobre Transferencias Corrientes (7.368.500,00 euros) y VII sobre Transferencias de Capital (700.000,00 euros) — los Capítulos de Gasto más sociales por naturaleza — así como las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar el Proyecto “Acoge 2” sobre atención a Personas sin Hogar (2.036.000,00 euros), el contrato administrativo del Servicio de Atención

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



Domiciliaria (5.186.600,00 euros), o el contrato del servicio de Escuelas Infantiles Municipales (500.640,00 euros), supone un total de **15.791.540,00 euros**; afectando a casi el **82% del Presupuesto total de Gastos para el año 2019.**

Finalmente, y en cuanto a la **extinción del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)**, mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de agosto de 2015, publicado en el BOP núm. 108, de 24 de agosto de 2015, fue ordenado al Comité de Dirección encargado de la realización de los trabajos de racionalización de la estructura organizativa de los organismos autónomos locales — entre los que se encuentra el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) —, retomar «*con la mayor urgencia*» los mismos, con el fin de elaborar las correspondientes propuestas de racionalización de la citada estructura organizativa, «**priorizando (...) las relacionadas con las competencias en las materias de Deportes y Atención Social**»; la extinción de este Organismo Autónomo supondrá que los Servicios Sociales del Municipio de Santa Cruz de Tenerife pasen a ser gestionados directamente por parte de su Ayuntamiento. Empero, no se prevé que el análisis sobre la extinción o continuidad de este Organismo público se produzca antes de finales del año 2019.

En ejecución de todas estas previsiones ha resultado confeccionada la presente Memoria de aprobación del Anteproyecto de los Presupuestos del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			

## 2. DE LOS GASTOS.-


### - Capítulo I.- Gastos de Personal:

Durante el año 2019 procederá mantener la situación del personal funcionario y del personal laboral perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que presta servicios actualmente en este Organismo público, en situación de «realización de funciones» en el IMAS, percibiendo sus retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., como el resto del personal corporativo, con cargo al Presupuesto General de la Corporación Municipal.

A dicho personal se le aplicará el régimen jurídico del personal del Ayuntamiento previsto en el Acuerdo Corporación-Funcionarios así como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, vigente.

La gestión administrativa y el gasto derivado de permisos retribuidos y no retribuidos, vacaciones, anticipos reintegrables, y demás derechos de los funcionarios y del personal laboral, serán asumidos también por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto al personal propio del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), se consigna crédito adecuado y suficiente para hacer frente a un aumento retributivo del 2,25%, más un 0,25% si el PIB del Estado fuere igual o superior al 2,5%, en los términos indicados en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del Empleo Público y las condiciones de trabajo (BOE, nº 74, de 26 de marzo de 2018).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			





- **Capítulos II.- Gastos en bienes corrientes y III.- Gastos financieros:**

Al objeto de coadyuvar en la consecución de la autonomía presupuestaria del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), se ha realizado un esfuerzo de consignación de los gastos corrientes de los que se nutre el funcionamiento del Organismo Autónomo, intentando, a la vez, procurar la racionalización de los recursos existentes.

En este punto, la Directriz núm. 4 del Acuerdo para la elaboración del presupuesto de 2019, anteriormente citado, determina que la aportación corriente para este Organismo Autónomo para dicho ejercicio asciende a la cuantía de 17.700.000 €, lo que supone un incremento de 342.000,00 euros respecto al 2018.

Sin embargo, ha sido necesario realizar algunos ajustes con el fin de habilitar crédito dentro del Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios con el fin de adaptar los procedimientos de contratación administrativa del IMAS a los requerimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como afrontar nuevas necesidades de contratación de servicios; razón por la cual el mencionado Capítulo ha experimentado un incremento de 322.078,00 euros.

Los cambios más significativos en dicho Capítulo, son los siguientes:

- 1) En cuanto a la aplicación presupuestaria destinada al arrendamiento de inmuebles para IMAS: Se presupuesta para 2019 un gasto de 202.800,00 euros, lo que supone un incremento de 95.483,00 euros debido a la necesidad de arrendar un local de dimensiones y servicios adecuados para las UTS radicadas en el Barrio de La Salud y en la Zona Centro de la Capital. Ambos arrendamientos se estiman temporales puesto que en el caso de la UTS de Centro se prevé su traslado a un inmueble municipal situado en la Calle Cruz Verde para el año 2020, en cuanto finalicen las obras de adecuación del mismo. Respecto de la UTS de El Barro de La Salud, a lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



largo del año 2019 se instará a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias la desafectación, siquiera parcial, de algún centro educativo público situado en dicha zona.

- 2) El contrato de mantenimiento de la flota de vehículos oficiales del IMAS experimenta un aumento de 5.900,00 € debido a su adjudicación durante el año 2018.
- 3) En cuanto al Servicio de Información y Atención Social Telefónica (SIAT), el mismo experimenta un incremento de 45.000,00 euros derivados de la inclusión en el nuevo contrato a licitar a finales de 2018 de dos trabajadores sociales con el fin de diagnosticar, de forma preventiva, aquellas situaciones de necesidad social que deben ser atendidas de manera inmediata, procurando cauces de intervención y/o derivación más eficientes. También se refleja en la mencionada aplicación presupuestaria el incremento del coste del servicio de la línea 900.
- 4) Se prevé la sustitución de aquellos vehículos de servicio del IMAS que cuentan con más de veinte (20) años de antigüedad a través de la contratación vinculada al futuro acuerdo marco municipal de renting de vehículos oficiales. Para ello, se ha presupuestado un coste de 15.000,00 euros.
- 5) La aplicación presupuestaria destinada a la modificación del contrato de los Servicios Integrales del Centro Municipal de Acogida experimenta un aumento de 10.000,00 € debido a la necesidad de contar con dos pisos supervisados para la intervención social de personas sin hogar en el último estadio de su inclusión social, y no de una sola vivienda como se presupuestó en 2018.
- 6) Se reajustan aquellas aplicaciones presupuestarias destinadas a contratos de servicios que requieren de actualización en función del IPC, como los Servicios Integrales del Albergue, Escuelas Infantiles, etc.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



- 7) Se presupuesta un nuevo Piso Supervisado de Emergencia para familias por un importe de 60.000,00 euros anuales que junto con el Piso de Atención a Familias Monoparentales vendrá a completar la atención inmediata municipal a aquellas unidades familiares formadas por padre, madre e hijos, o de madres con hijos, ante la pérdida sobrevenida de sus viviendas o de carencia de las mimas, mientras se arbitran soluciones habitacionales más estables.
- 8) Se crea y dota presupuestariamente (140.000,00 euros) la partida destinada a la contratación de servicios de intervención social para programas específicos, como la atención a zonas con especial problemática, intervención con colectivos, programas de empleo, etc.
- 9) Aumentan las aplicaciones presupuestarias destinadas a la ejecución de los Planes de Mayores, atención a Personas con Discapacidad e Infancia, por un total de 104.004,00 euros).
- 10) Se refunde en una sola partida presupuestaria aquellas destinadas a la ejecución del vigente Plan de Prevención de Adicciones, con un crédito de 280.000,00 euros.

- **Capítulo III.- Gastos Financieros:**

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivado de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

En concreto, en el Capítulo III de Gastos Financieros del Presupuesto de Gastos de este Instituto Municipal para 2019 se recoge una aplicación presupuestaria cuyo destino es hacer frente a los posibles intereses de demora a pagar como consecuencias del incumplimiento del pago de obligaciones, en los plazos establecidos. Se trata de una aplicación tradicionalmente consignada en los Presupuestos de cada ejercicio para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



dicho fin, y que para 2019 se presupuesta en 30.000,00 €, sin que ello suponga aumento respecto de la determinada en el Presupuesto de 2018.

- **Capítulo IV.- Transferencias corrientes:**

En cuanto al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos sobre Transferencias Corrientes — el Capítulo de Gasto más social por naturaleza — se ha de resaltar el importante esfuerzo presupuestario realizado en los últimos seis años a la hora de programar las actuaciones a acometer con cargo al mismo. En efecto, como se ha reiterado con anterioridad, la desfavorable coyuntura económica por la que ha atravesado la sociedad en la que vivimos ha producido efectos muy desfavorables en nuestro tejido social, y en donde su núcleo esencial, las familias y las personas más vulnerables, han visto agravada sus condiciones de vida. Ante esto, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) viene realizando los últimos años un importante esfuerzo presupuestario con el único objetivo de coadyuvar, en la medida de lo posible, en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de nuestra Capital que más lo necesitan.

Para el año 2019 el Capítulo IV de Transferencias corrientes consolida el notable aumento experimentado en los últimos seis ejercicios, pasando de un presupuesto en **el año 2013 de 5.087.818,00 euros, a un presupuesto de 7.355.000,00 euros en el año 2018, lo que ha supuesto un incremento de 2.267.182,00 euros.**

A continuación se detallan los créditos del Capítulo IV sobre Transferencias corrientes consignados en Presupuestos del IMAS entre los años 2013 a 2018:

2013	2014	2015	2016	2017	2018
5.087.818,00	6.016.216,00	6.036.216,00	4.823.361,00	5.624.000,00	7.355.000,00
<b>Total</b>					<b>2.267.182,00</b>

Para el año **2019 se consolida el mencionado aumento presupuestario, realizando algunos ajustes puntuales en dicho Capítulo con el único fin de mejorar la eficiencia de determinados programas y mantener la gestión de las**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



**subvenciones que lo conforman con los recursos humanos con que cuenta este Organismo Autónomo.** A tal efecto, para el ejercicio 2019 el referido Capítulo de gasto experimenta un incremento de 13.500,00 euros.

Entre los ajustes más significativos cabe señalar los siguientes:

- 1) Se mantienen las subvenciones nominadas consignadas a favor de las Entidades del Tercer Sector respecto de las presupuestadas en el año 2018, con las siguientes modificaciones:
  - a) Se crea una subvención nominada a favor de la Fundación Canaria El Buen Samaritano que pasa a ejecutar el proyecto “Mujeres de Añaza Emprendedoras (MAE)”, hasta ahora desarrollado por la Parroquia Santa María de Añaza, en la misma cuantía consignada en el Presupuesto de 2018 (40.000,00 euros). Justifica esta medida la solicitud cursada por la propia Parroquia y el Informe favorable de la Sección de Servicios Comunitarios de este Organismo Autónomo.
  - b) Se aumenta el crédito de la subvención nominada consignada a favor de la “Fundación ATARETACO”, que pasa de 57.600,00 euros en 2018 a 72.600,00 euros en 2019; aumento que ha sido propuesto por la Sección de Servicios Comunitarios del IMAS en su Informe de fecha 5 de septiembre de 2018, en el que se justifica dicha medida debido al incremento en el número de derivaciones y atenciones a dicha Entidad, cuyo origen radica en el «*agravamiento y cronificación de las situaciones en los núcleos familiares a consecuencia de los años de crisis económica*».
  - c) Se incrementa el crédito de la subvención nominada consignada a favor de Cruz Roja Española, que pasa de 50.000,00 euros en 2018 a 65.000,00 euros en 2019; aumento que ha sido propuesto por la Sección de Servicios Comunitarios del IMAS en su Informe de fecha 5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



de septiembre de 2018, en el que se justifica dicha medida en la necesidad de potenciar el proyecto “Ahora +Santa Cruz” con la inclusión de un Psicólogo a media jornada.

- 2) Se aumenta el crédito destinado a la Convocatoria de Cooperación Social, pasando de 270.000,00 euros en 2018 a 300.000,00 euros en 2019, con el fin de seguir potenciando dicha convocatoria pública con la inclusión de proyectos destinados a líneas entendidas prioritarias por los Servicios Sociales municipales, y contenidos en los distintos Planes en vigor.
- 3) Se incrementa el crédito destinado a las ayudas corrientes a personas con discapacidad, que pasa de 160.000,00 euros en 2018 a 200.000,00 euros en 2019, debido al aumento de solicitudes experimentado en el último año.

**- Capítulo VI.- Inversiones Reales:**

El Capítulo VI de Gastos sobre Inversiones Reales para 2019 experimenta una modificación respecto del de 2018, con un leve incremento de 8.000,00 euros.

Sin embargo, se ha procedido a un ajuste importante de las aplicaciones presupuestarias que lo conforman con el fin de individualizar el gasto en inversiones para aquellas sedes del IMAS que son arrendadas o cedidas y aquellas que son titularidad del Organismo Autónomo. Entre dichos ajustes cabe señalar:

- 1) Se reduce en 14.000,00 euros el crédito destinado a la realización de obras nuevas en oficinas titularidad de este Organismo público.
- 2) Se aumenta en 38.000,00 euros el crédito destinado a la adquisición de nuevo mobiliario para el personal del IMAS, habida cuenta de la necesidad de renovar aquellos elementos más viejos de las UTS.
- 3) Se reduce en 9.000,00 euros el crédito destinado a la realización de obras de reposición en oficinas titularidad del IMAS.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



- 4) Se reduce en 7.000,00 euros el crédito destinado a la materialización de inversiones para la reposición en instalaciones de este Organismo Autónomo.
- 5) Se presupuesta un crédito de 64.000,00 euros para la realización de obras en las sedes del IMAS cedidas o arrendadas por este Organismo Público con el fin de instalar aire acondicionado en aquellos centros que no cuentan con sistema de climatización, de realizar obras de tabicación, etc.

**- Capítulo VII.- Transferencias de capital:**

En relación con los créditos consignados para hacer frente a transferencias de capital en el Presupuesto de Gastos para 2019, los mismos no experimentan variación alguna respecto del de 2018, cifrándose en 700.000,00 euros.

**- Capítulos VIII.- Activos financieros y IX.- Pasivos financieros:**

En cuanto al Capítulo de Activos Financieros, constituido exclusivamente por los anticipos de pagas al personal directivo, no experimenta modificación respecto del consignado para 2018, establecido en 2.000,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			

### 3. DE LOS INGRESOS.-


En el estado de ingresos se configuran las **estimaciones** de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2019. Supone, por tanto, un mero cálculo de los derechos que este Organismo Autónomo pretende liquidar en el citado ejercicio presupuestario.

Ahora bien, de la propia naturaleza del Organismo Autónomo se desprende que éste no puede recabar ingresos con destino a los siguientes Capítulos presupuestarios:

- 1) Capítulo I.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 2) Capítulo II.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de tales tributos, como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sí podría, en cambio, obtener ingresos derivados de derechos a liquidar y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos, y que conforman el denominado Capítulo III.- relativo a Tasas y otros ingresos.

Asimismo, se puede obtener ingresos provenientes de productos derivados de las rentas de bienes inmuebles con cago al Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales, aunque al no contar con patrimonio inmobiliario propio esta solución resulta prácticamente inaplicable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			





La misma conclusión ha de predicarse respecto del Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones Reales. Estamos en presencia de ingresos procedentes de transacciones en las que se produce una salida o entrega de bienes de capital que son propiedad del Organismo Autónomo.

En cuanto al Capítulo IX.- Pasivos Financieros, se trata de financiación obtenida mediante la emisión de deuda pública o mediante la recepción de préstamos. En este sentido se ha de señalar que este Organismo Autónomo no ha acudido en el ejercicio 2015, ni pretende acudir durante el ejercicio 2016 a las citadas fuentes de financiación.

Por tanto, son cuatro los Capítulos de Ingresos a través de los cuales se financia este Instituto Municipal:

**A. Capítulo III.- Tasas y otros ingresos públicos:**

Este Capítulo lo componen los ingresos que se prevén obtener derivados de los derechos a liquidar en cada ejercicio presupuestario y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos.

En este marco nos encontramos con dos tarifas provenientes de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Escuelas Infantiles, respectivamente.

En cuanto al Servicio de Ayuda a Domicilio, la percepción de su tarifa viene establecida en su Ordenanza reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de julio de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 130, de 1 de octubre del mismo año. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, dicha tarifa será descontada de la facturación mensual del precio del vigente contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio por la empresa adjudicataria del mismo, lo que viene a simplificar el procedimiento de recaudación del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			

citado ingreso, tal y como se prevé en la propia Ordenanza y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato. Esta operación no supone merma alguna en el ingreso y, por el contrario, sí mejora el proceso recaudatorio de la tarifa.

La misma conclusión anterior debe predicarse respecto de la tarifa del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, que también es descontada de las certificaciones mensuales del mencionado Servicio público por la empresa concesionaria del servicio.


Por tanto, para el ejercicio económico 2019 no se presupuestan las referidas tarifas en el Capítulo III de Tasas y Precios Públicos en el Presupuesto de Ingresos de este Organismo Autónomo.

**B. Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:**

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias corrientes o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Dicho Capítulo ha experimentado variaciones atendiendo a las necesidades sociales y a los contratos administrativos que se vienen gestionando, como ya se ha justificado anteriormente en esta Memoria.

En tal sentido, respecto del ejercicio 2019, este Capítulo será financiado con cargo a las transferencias realizadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada a financiar gasto corriente por cuantía de 16.653.911,00 euros.
- 2) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada al Plan Concertado, proyecto “Centros”, por cuantía de 886.500,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



- 3) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada al Plan Concertado, proyecto “Albergue”, por cuantía de 249.589,00 euros.

**C. Capítulo VII.- Transferencias de Capital:**

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias de capital o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo durante el ejercicio 2019, sin contraprestación directa, destinada a financiar operaciones de capital. Se trata de Ingresos derivados de subvenciones solicitadas, y que se prevén se concedan o, en su caso, sean concedidas por Entidades Jurídicas, Públicas y Privadas.

Así, respecto del ejercicio 2019, este Capítulo será financiado con cargo a diversas transferencias de capital a materializar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por un total de 858.000,00 euros.

**D. Capítulo VIII.- Activos Financieros:**

Este Capítulo lo componen aquellos ingresos procedentes de la enajenación de deuda, acciones y obligaciones, así como los procedentes de reintegro de préstamos concedidos de depósitos y fianzas constituidos. Concretamente, este Instituto Municipal ha presupuestado un ingreso derivado de posibles anticipos que el personal directivo pudiere solicitar durante el ejercicio 2019 en cuantía de 2.000,00 euros, y cuya devolución también se produzca durante tal anualidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



#### 4. PRINCIPALES OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS.-

Sin perjuicio de lo ya señalado en la Introducción de la presente Memoria, los principales objetivos a alcanzar con la ejecución de los Presupuestos del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2019 son los siguientes:

- 1) Análisis del cumplimiento del I Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife 2014–2018.
- 2) Redacción y aprobación del II Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife 2019-2022.
- 3) Aprobación y ejecución del I Plan Municipal para la Atención a las Personas Sin Hogar en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife en el que se contendrá una línea específica relativa a la prevención y erradicación del chabolismo en nuestro Término Municipal.
- 4) Redacción y aprobación de la Ordenanza Específica de Prestaciones Sociales de Santa Cruz de Tenerife.
- 5) Licitación y adjudicación del Servicio de Urgencia Social del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que vendrá a establecer un servicio permanente de atención de urgencias sociales las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 6) Ampliación de la gestión administrativa electrónica a todos los procedimientos del Servicio de Atención Social.
- 7) Mejora del aplicativo del «Historial Social Electrónico» (FICHA SOCIAL) y gestión electrónica de las denominadas «Agendas Sociales».
- 8) Se consolidan los créditos destinados a sufragar el abono de las Prestaciones Económicas de Asistencia Social (en adelante, PEAS) en el Presupuesto para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



2019, que se mantienen en las mismas cifras que los presupuestado para 2018. Dicha consolidación encuentra su justificación, entre otros factores, en la suficiencia financiera de tales créditos para el año próximo debido al no previsible aumento de la demanda de dichas Prestaciones, o, lo que es lo mismo, a un estancamiento del número de solicitudes.

- 9) Se contempla un aumento en el importe de las Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad, que se configuran como un elemento de mejora en la calidad de vida de este Colectivo, facilitando el acceso a personas con escasos recursos económicos, y a sus familias y cuidadores, a tratamientos, terapias, utensilios y sistemas de movilidad adecuados a los tiempos que corren.
- 10) Modificación del contrato de los Servicios Integrales del Centro Municipal de Acogida con el fin de proceder a la apertura de dos pisos supervisados para personas sin hogar que se encuentran en la última fase de inserción social.
- 11) Creación de un nuevo Servicio de Día para la Infancia en el Distrito Salud-La Salle.
- 12) Ejecución del III Plan de Drogas del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- 13) Ejecución del II Plan de Mayores del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- 14) Ejecución del I Plan Municipal del Menor.
- 15) Redacción, aprobación y ejecución del I Plan de Atención a Personas sin Hogar de Santa Cruz de Tenerife.
- 16) Contratación de un servicio educativo especializado de intervención con personas/familias derivadas desde las Unidades de Trabajo Social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



- 17) Mejora en el crédito destinado a las subvenciones nominadas a favor de Entidades del Tercer Sector, como la Asociación Cooperativa Juvenil “San Miguel”, Cruz Roja Española, o la Fundación Canaria ATARETACO.
- 18) Contratación del Servicio de Intervención social para Programas Específicos, cuyo objeto es desarrollar líneas concretas de intervención profesional en zonas del Término Municipal que así lo demandan.
- 19) Contratación del nuevo Servicio de Atención Telefónica a los ciudadanos, en el que se incorpora la atención telefónica de dos Trabajadores o Trabajadoras Sociales.
- 20) Sustitución de vehículos del Servicio de Atención Social de este Organismo Autónomo con más de veinte años de antigüedad a través del sistema de arrendamiento “Renting”.
- 21) Contratación del servicio de estudio financiero y determinación del precio de los contratos que prevea licitar el IMAS.
- 22) Adquisición de mobiliario de oficina para aquellas UTS que cuentan con equipamientos más antiguos.
- 23) Instalación de equipos de aire acondicionado en aquellas UTS que no cuentan con los mismos.
- 24) Arriendo de dos locales para las oficinas de UTS Centro y UTS Salud.
- 25) Aumento del crédito destinado a la Convocatoria anual de Cooperación Social que pasa de 270.000 euros a 300.000 euros.
- 26) Contratación de un Piso de Emergencia Social destinado a familias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



- 27) Aumento de la financiación destinada a la ejecución de los Planes de Menores y Mayores del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- 28) Aumento del crédito destinado a las Ayudas a Personas con Discapacidad que pasa de 160.000 euros a 200.000 euros.
- 29) Unificación del crédito destinado a las acciones de ejecución del Tercer Plan de Prevención de Adicciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



## 5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS.-

### I.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS:

1. El Estado de Gastos del Organismo Autónomo, “Instituto Municipal de Asistencia Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)”, para 2019 vendrá determinado por los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones comprometidas o pendientes de comprometer en dicho ejercicio presupuestario. El total del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019 asciende a 18.650.000,00 euros.
2. El Anteproyecto del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo para 2019 cumple con los límites de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como con la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del Empleo Público y las condiciones de trabajo (BOE, nº 74, de 26 de marzo de 2018).
3. Además, cumple con las «*Líneas fundamentales, objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2019, aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018, con las precisiones y fundamentación que se señala a continuación:*

#### 3.1. En cuanto al Capítulo I sobre Gastos de Personal:

- 3.1.1. Las retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., del personal propio de este Organismo Públicos se ajustan a las previsiones y límites establecidos en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del Empleo Público y las condiciones de trabajo, al que se ha hecho mención con anterioridad. En este sentido, las retribuciones del personal propio experimentan un aumento del 2,25%, más un 0,25% si el PIB del Estado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			





fuere igual o superior al 2,5%. Este mandato hace que el crédito consignado en el Capítulo I sobre gastos de personal haya pasado de 203.000,00 euros en 2018 a 209.422,00 euros en 2019 — cotizaciones, tanto obrera como patronal, a la Seguridad Social, incluidas —, lo que supone un incremento de 6.422,00 euros respecto del Presupuesto de 2018.

3.1.2. Se continúa la línea estratégica establecida en los Presupuestos de este Instituto para 2014 sobre no nombramiento de personal eventual, no inclusión de mejoras sociales relativas a asistencia médico-farmacéutica, no inclusión de subsidio alguno de estudios y otras ayudas al personal directivo.

3.2. En cuanto al Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, el mismo experimenta un incremento de 322.078,00 euros, pasando de 9.860.000,00 euros en 2018 a 10.182.078,00 euros en 2019.

3.3. Respecto del Capítulo III sobre Gastos Financieros del Presupuesto de Gasto para 2019, el mismo no experimenta incremento alguno respecto del establecido para 2018.

3.4. En cuanto al Capítulo IV sobre Transferencias Corrientes, como ya se ha advertido con anterioridad, el mismo experimenta un aumento de 13.500,00 euros, pasando de 7.355.000,00 euros en 2018 a 7.368.500,00 euros para 2019, lo que supone un incremento del 0.18%.

3.5. Respecto del Capítulo VI sobre Inversiones Reales, el mismo experimenta un aumento de 8.000,00 euros, pasando de 150.000,00 euros en 2018 a 158.000,00 euros en 2019, lo que supone un incremento del 5,33%.

3.6. En cuanto al Capítulo VII sobre Transferencias de Capital del Presupuesto de Gasto para 2019, el mismo no experimenta incremento alguno respecto del establecido para 2018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



3.7. Finalmente, en cuanto al Capítulo VIII sobre Activos Financieros, del Presupuesto de Gasto para 2019, el mismo no experimenta incremento alguno respecto del determinado para 2018.

4. Se debe significar que el total de las operaciones corrientes contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para 2019 ascienden a la cuantía de 17.790.000,00 euros, lo que implica un aumento de 90.000,00 euros respecto de las autorizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad el apartado III, Directriz 4ª, subapartado 5º del Acuerdo de 2 de julio de 2018 en el que aprueba las *«Líneas fundamentales, objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2019»*. Sin embargo, dicha Directriz ha de ser puesta en relación con el párrafo segundo del apartado II sobre *«Objetivos Generales del Presupuesto»* contenidos en dicho Acuerdo, en donde se señala que *«En particular y teniendo en cuenta la situación de grave crisis económica sufrida, deberá hacerse un especial esfuerzo en materia de asistencia social apoyando a aquellos sectores sociales especialmente perjudicados por la misma.»*; objetivo éste que debe entenderse *«informa»* a todo el contenido de las referidas reglas presupuestarias, posibilitando, por consiguiente, que los Capítulos que conforman las Operaciones Corrientes del Presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2019 se adapten a las previsiones sobre de aumentos retributivos de los empleados públicos acordado en el marco de la negociación colectiva Estado, afectando, en consecuencia, al crédito a prevér en el Capítulo I sobre Gastos de personal, y a los leves incrementos determinados para los Capítulos II y IV sobre Gastos corrientes en bienes y servicios y sobre Transferencias de capital, respectivamente, consignados en los Presupuestos de este Organismo Público para 2019. Todo ello con el único fin de mejorar la atención *«... a aquellos sectores sociales especialmente perjudicados»* por la crisis económica padecida. Por último, se debe resaltar que, si bien es cierto que se ha producido un aumento en 90.000,00 euros respecto del crédito máximo autorizado por la Junta de Gobierno Local para las Operaciones Corrientes, no lo es menos que la cuantía máxima autorizada por el citado Órgano de gobierno municipal respecto de las Operaciones de Capital se cifra en 977.000,00 euros, tal y como se prevé en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



la Directriz 4ª, apartado quinto, del referido Acuerdo, en el que se indica que para el IMAS dichas transferencias se verán incrementadas en 125.000,00 euros respecto de las consignadas en el presupuesto de 2018 (852.000,00 euros). **Por tanto, el Presupuesto total autorizado por la Junta de Gobierno para el IMAS respecto del ejercicio 2019 asciende a la cuantía de 18.677.000,00 euros, y el propuesto para aprobación por parte de este Organismo Autónomo se cifra en 18.650.000,00 euros**, inferior en 27.000,00 euros al máximo autorizado. Por consiguiente, en términos globales, se debe concluir que el Anteproyecto de Presupuesto objeto de aprobación cumple con los límites establecidos por el mencionado Órgano de gobierno en su Acuerdo de 2 de julio de 2018.

5. Sin perjuicio de los argumentos señalados con anterioridad, el Área de Hacienda y Política Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Comunicación de fecha 13 de septiembre de 2018, ajusta la financiación de este Organismo Autónomo para el año 2019 a las previsiones contenidas en su Anteproyecto de Presupuestos, determinando las cuantías de las transferencias para financiar Operaciones Corrientes a favor de este Instituto Municipal en 17.790.000,00 €, y las destinadas a financiar Operaciones de Capital en 860.000,00 €, lo que suma un total de 18.650.000,00 euros de Presupuesto final.
6. En el **Anexo I** de la presente Memoria **se determinan las aplicaciones presupuestarias que configuran el estado de gastos del Presupuesto de este Instituto Municipal para 2019.**

## II.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

En el Estado de Ingresos del Presupuesto del Instituto Municipal de Asistencia Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) para 2019 figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos que pretende liquidar dicho Organismo público para el año próximo.

El total del Presupuesto de Ingresos para 2019 asciende a 18.650.000,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			

El referido Estado de Ingresos vendrá determinado por las cantidades que el Ayuntamiento destina durante el ejercicio 2019 a Transferencias Corrientes por importe de 17.790.000,00 euros y a Transferencias de Capital por importe de 858.000,00 euros. A estos apartados deben añadirse los ingresos derivados de Activos Financieros (Capítulo VIII) por importe de 2.000,00 euros.


Se debe significar que ha resultado imposible contar en el expediente del Anteproyecto de Presupuestos de este Organismo Autónomo para 2019 con documentación comprensiva de las obligaciones y compromisos que para el citado ejercicio presupuestario las Administraciones Públicas, que hasta ahora han coadyuvado en la financiación de algunas líneas de gasto social, se comprometerán a asumir. Por ello se considera prudente presupuestar únicamente los ingresos provenientes de la financiación externa derivada del Plan Concertado, la cual se estima en 2019 en un montante de 1.136.089,00 euros. De lo contrario, asumiendo otras posibles, aunque inestables, expectativas de financiación externa, en el caso de una futura minoración de tales ingresos la estabilidad presupuestaria de este Instituto Municipal se vería comprometida.

Por consiguiente, para el ejercicio 2019 las previsiones de ingresos de este Organismo Autónomo serían las siguientes:

1.- **Transferencia Municipal corriente (Capítulo IV) destinada a sufragar operaciones corrientes del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS):**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Previsión de ingresos: **16.653.911,00 euros.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



2.- **Transferencia municipal corriente (Capítulo IV) que se otorga en materia de Servicios Sociales para los diferentes programas sectoriales de Atención Social:**

2.1.- **Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (Proyecto: "Centros"):**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* 886.500,00 euros.

2.2.- **Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (Proyecto: "Albergue"):**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* 249.589,00 euros.

3.- **Transferencia municipal de capital y activos financieros (Capítulos VII y VIII) que se otorga para la financiación de operaciones de capital:**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **860.000,00 euros**, de los cuales 858.000,00 euros provienen indirectamente de la aportación municipal para financiar los gastos derivados de inversiones reales y transferencias de capital y 2.000,00 euros provienen de la aportación municipal para financiar los gastos derivados de activos financieros.

Finalmente, en el **Anexo II** de la presente Memoria se determinan las aplicaciones presupuestarias que configuran el **estado de ingresos del Presupuesto de este Instituto Municipal para 2019**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



## 6. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA 2019.-

Como ya se indicó en la Introducción de la presente Memoria, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así, el texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2019 – que se adjunta a la presente Memoria en su **Anexo III** – experimenta, en relación al Texto aprobado con el Presupuesto de 2018, solamente una modificación en la relación a aquellas subvenciones nominadas que han cambiado de cuantía o a la creación de la subvención nominada a favor de la Fundación Canaria Buen Samaritano que sustituye a la concedida a favor de la Parroquia Santa María de Añaza, en los términos ya indicados en el apdo. 2, subapartado relativo al Capítulo IV sobre Transferencias corrientes de esta Memoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



## 7. PLANTILLA DE PERSONAL.-

La Plantilla del Personal del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) la conforma exclusivamente su personal propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos del citado Organismo público.

El resto de personal que presta sus funciones en este Instituto Municipal se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por consiguiente, la Plantilla del «*personal propio*» al servicio del Organismo Autónomo Local, Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife” (IMAS) para el ejercicio 2019 está configurada por el siguiente personal:

1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director Gerente del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Corporativo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero Delegado del Organismo Autónomo	1	1	0

No formará parte de la Plantilla de personal propio del Organismo público el personal que resultare contratado o nombrado puntual y temporalmente para atender el exceso o acumulación de tareas o la ejecución de programas de carácter temporal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			

## 8. PROPUESTA.-


En virtud de las consideraciones precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en los artículos 7, d) y 8.3, h) de los Estatutos del “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)”, esta Presidencia, vista la Propuesta de la Gerencia de fecha 10 de septiembre de 2018, eleva al Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo el Anteproyecto de Presupuestos, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, correspondientes al ejercicio económico 2019, cuyo importe asciende en ambos estados presupuestarios a **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (18.650.000,00 €)**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más importantes que han sido introducidas respecto del ejercicio anterior y del resto de documentación señalada en párrafos precedentes.

Santa Cruz de Tenerife, en la fecha y hora indicada en el pie de firma electrónica del presente documento.

**EL PRESIDENTE DEL IMAS,**

**Óscar García González.**

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS).**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			





## 9. ANEXO I

### PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2019

Org.	Fun.	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	Proyecto
<b>CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL</b>						
19213	23100	10000	2018- -19213-23100-10000-	RETRIBUCIONES CONSEJERO DELEGADO	52.804,00	
19213	23100	10100	2018- -19213-23100-10100-	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	17.889,00	
19213	23100	10101	2018- -19213-23100-10101-	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	50.678,00	
19213	23100	13100	2018- -19213-23100-13100-	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	14.055,00	
19213	23100	13102	2018- -19213-23100-13102-	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	28.796,00	
19213	23100	16000	2018- -19213-23100-16000-	SEGURIDAD SOCIAL	43.200,00	
19213	23100	16200	2018- -19213-23100-16200-	FORMACIÓN DEL PERSONAL	2.000,00	
<b>CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
19213	23100	20200	2018- -19213-23100-20200-	ARRIENDO DE LOCALES PARA UUTTSS	202.800,00	
19213	23100	20500	2018- -19213-23100-20500-	ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	18.000,00	
19213	23100	21200	2018- -19213-23100-21200-	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LOCALES DEL IMAS	3.000,00	
19213	23100	21300	2018- -19213-23100-21300-	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00	
19213	23100	21400	2018- -19213-23100-21400-	CONTRATO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	14.000,00	
19213	23100	21500	2018- -19213-23100-21500-	REPARACIÓN FOTOCOPIADORAS Y MOBILIARIO	1.000,00	
19213	23100	21600	2018- -19213-23100-21600-	MANTENIMIENTO APLICATIVO FICHA SOCIAL	9.820,00	
19213	23100	22000	2018- -19213-23100-22000-	CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL OFICINA, IMPRENTA Y PAPELERÍA	10.000,00	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>		





19213	23100	22001	2018-	-19213-23100-22001-	LIBROS Y CONSULTOR INFORMÁTICO	10.000,00	
19213	23100	22002	2018-	-19213-23100-22002-	CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO	1.600,00	
19213	23100	22100	2018-	-19213-23100-22100-	SUMINISTRO DE LUZ PARA OFICINAS UUTTSS	12.000,00	
19213	23100	22101	2018-	-19213-23100-22101-	SUMINISTRO DE AGUA PARA UUTTSS	800,00	
19213	23100	22103	2018-	-19213-23100-22103-	COMBUSTIBLES PARA COCHES Y CALDERAS ALBERGUE	10.500,00	
19213	23100	22104	2018-	-19213-23100-22104-	VESTURARIO (PARA EMERGENCIAS)	3.000,00	
19213	23100	22200	2018-	-19213-23100-22200-	LÍNEA TELEFÓNICA PARA SIAT	42.000,00	
19213	23100	22300	2018-	-19213-23100-22300-	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES	1.500,00	
19213	23100	22409	2018-	-19213-23100-22409-	SEGUROS PARA ACTIVIDADES	1.000,00	
19213	23100	22501	2018-	-19213-23100-22501-	ITV DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO	100,00	
19213	23100	22502	2018-	-19213-23100-22502-	TRIBUTOS DE OFICINAS IMAS	1.000,00	
19213	23100	22602	2018-	-19213-23100-22602-	PUBLICIDAD Y ACCIONES DIVULGATIVAS	3.000,00	
19213	23100	22603	2018-	-19213-23100-22603-	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	3.500,00	
19213	23100	22604	2018-	-19213-23100-22604-	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00	
19213	23100	20400	2018-	-19213-23100-20400-	SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE RENTIG	15.600,00	
19213	23100	22699	2018-	-19213-23100-22699-	GASTOS DIVERSOS	4.200,00	
19213	23100	22701	2018-	-19213-23100-22701-	CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	70.000,00	2018/3/69/1
19213	23100	22701	2018-	-19213-23100-22701-	CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	38.000,00	
19213	23100	22706	2018-	-19213-23100-22706-	CONTRATOS ESTUDIOS TÉCNICOS	50.000,00	
19213	23100	22799	2018-	-19213-23100-22799-	CONTRATO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (SIAT)	108.000,00	
19213	23100	22799	2018-	-19213-23100-22799-	CONTRATO UNIDAD DE EMERGENCIAS	277.000,00	
19213	23100	22799	2018-	-19213-23100-22799-	CONTRATOS MENORES GENERALES PARA EL SERVICIO	28.124,00	
19213	23100	23000	2018-	-19213-23100-23000-	DIETAS CONSEJO RECTOR	13.000,00	
19213	23100	23010	2018-	-19213-23100-23010-	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00	
19213	23100	23110	2018-	-19213-23100-23110-	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00	
19213	23109	22799	2018-	-19213-23109-22799-	CONTRATO AYUDA A DOMICILIO	5.186.600,00	
19213	23109	22799	2018-	-19213-23109-22799-	CONTRATO TELEASISTENCIA	47.586,00	
19213	23110	21300	2018-	-19213-23110-21300-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALA. DEL CMA	1.000,00	
19213	23110	22100	2018-	-19213-23110-22100-	SUMINISTRO ELÉCTRICO EN PISOS SUPERVISADOS	2.400,00	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>		





19213	23110	22101	2018-	-19213-23110-22101-	SUMINISTRO DE AGUA EN PISOS SUPERVISADOS	1.500,00	
19213	23110	22699	2018-	-19213-23110-22699-	COMUNIDAD PISOS TUTELADOS	3.000,00	
19213	23110	22799	2018-	-19213-23110-22799-	AMPLIACIÓN CONTRATO SERV. INTEGRALES PARA PISO SUPERVISADO PSH	94.000,00	
19213	23110	22799	2018-	-19213-23110-22799-	CONTRATO SERVICIOS INTEGRALES DEL ALBERGUE	1.280.411,00	
19213	23110	22799	2018-	-19213-23110-22799-	CONTRATO SERVICIO COMEDOR	412.000,00	
19213	23110	22799	2018-	-19213-23110-22799-	CONTRATO SERVICIOS INTEGRALES DEL ALBERGUE	249.589,00	2019/3/69/2
19214	23111	22800	2018-	-19213-23110-22799-	CONTRATO PISOS DE EMERGENCIA	60.000,00	
19213	23107	22199	2018-	-19213-23107-22199-	MATERIAL PARA TALLERES Y/O ACTIVIDADES	2.000,00	
19214	23108	22800	2018-	-19213-23107-22799-	CONTRATO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS	140.000,00	
19213	23107	22799	2018-	-19213-23107-22799-	CONTRATO SERVICIOS FUNERARIOS	33.750,00	
19213	23107	22799	2018-	-19213-23107-22799-	EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN SOCIAL	55.000,00	
19213	23108	22799	2018-	-19213-23108-22799-	CONTRATOS PARA DESARROLLO E INMIGRACIÓN	18.000,00	
19213	23111	22799	2018-	-19213-23111-22799-	CONTRATO ESCUELAS INFANTILES	500.640,00	
19213	23111	22799	2018-	-19213-23111-22799-	DISPOSITIVOS CARNAVAL Y OTROS	7.000,00	
19213	23111	22799	2018-	-19213-23111-22799-	CONTRATO SERV. DE DÍA EN OFRA, BCO. GRANDE Y ANAGA	488.058,00	
19213	23111	22799	2018-	-19213-23111-22799-	EJECUCIÓN DEL PLAN DEL MENOR	80.000,00	
19213	23112	22799	2018-	-19213-23112-22799-	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MAYORES	200.000,00	
19213	23113	22799	2018-	-19213-23113-22799-	CONTRATO EJECUCIÓN PLAN DE DISCAPACIDAD	80.000,00	
19214	23114	22799	2018-	-19213-23114-22799-	EJECUCIÓN DEL TERCER PLAN DE PREVENCIÓN EN ADICIONES	280.000,00	
<b>CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS</b>							
19213	23100	35200	2018-	-19213-23100-35200-	INTERESES DE DEMORA	30.000,00	
<b>CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
19213	23107	48080	2018-	-19213-23107-48080-	PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS VARIAS	4.859.980,00	
19213	23107	48080	2018-	-19213-23107-48080-	PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS	706.500,00	2019/3/69/1
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE	50.000,00	2019/3/69/1
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A CÁRITAS DIOCESANA	140.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A ASOC. HORIZONTE	20.000,00	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>		





19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	40.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A ASOC. COOP. JUVENIL S. MIGUEL (PROY. SOL)	30.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	40.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A FUNDA. CANARIA ATARETACO	72.600,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	60.000,00	2019/3/69/1
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA	70.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE)	50.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERS. CON E.F. (AFES)	20.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A HOGAR SANTA RITA	50.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A MÉDICOS DEL MUNDO	20.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO	30.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOMI. A CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF)	58.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOMINADA A RAYUELA	30.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM.A CRUZ ROJA (AHORA + SANTA CRUZ)	65.000,00	
19213	23108	48090	2019-	-19213-23108-48090-	SUBV. NOM. A INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMOS REDENTOR	20.000,00	
19213	23108	48091	2019-	-19213-23108-48091-	CONV. ANUAL SUBV. DE COOPERACIÓN SOCIAL	300.000,00	
19213	23110	48090	2018-	-19213-23110-48090-	SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON PROVIEDAS Y FUNDACIÓN RAIS	98.500,00	
19213	23110	48090	2018-	-19213-23110-48090-	SUBV. NOM. A FUND. PROY. DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	72.000,00	
19213	23110	48090	2018-	-19213-23110-48090-	SUBV. NOM. CONV. CON NUEVO FUTURO PARA FAMILIAR MONOPARENTALES CON NIÑOS	98.920,00	
19213	23111	48090	2018-	-19213-23111-48090-	SUBV. NOM. CON ALDEAS INFANTILES PARA CENTRO DE DÍA SUROESTE	83.000,00	
19213	23111	48090	2018-	-19213-23111-48090-	SUBV. NOM. CON FUND. DON BOSCO PARA CENTRO DE DÍA EN AÑAZA	84.000,00	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



19213	23113	48080	2018-	-19213-23113-48080-	AYUDAS A DISCAPACIDAD (CORRIENTES)	200.000,00	
					<b>CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES</b>		
19213	23100	62200	2018-	-19213-23100-62200-	OBRAS NUEVAS EN OFICINAS DEL IMAS	1.000,00	2019/2/69/1
19213	23100	62300	2018-	-19213-23100-62300-	INVERSIONES EN MAQUINARIAS E INSTALACIONES	20.000,00	2019/2/69/1
19213	23100	62500	2018-	-19213-23100-62500-	COMPRA MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	60.000,00	2019/2/69/1
19213	23100	62600	2018-	-19213-23100-62600-	COMPRA DE ORDENADORES (SOFTWARE)	6.000,00	2019/2/69/1
19213	23100	63200	2018-	-19213-23100-63200-	OBRAS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS IMAS	1.000,00	2019/2/69/1
19213	23100	63300	2018-	-19213-23100-63300-	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INSTALACIONES OFICINAS IMAS	1.000,00	2019/2/69/1
19213	23100	64100	2018-	-19213-23100-64100-	NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.800,00	2019/2/69/1
19214	23101	64101	2018-	-19213-23100-68201-	INVERSIONES EN LOCALES ARRENDADOS O CEDIDOS	64.200,00	2019/2/69/1
					<b>CAPÍTULO VII: TRASNFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
19213	23107	78090	2018-	-19213-23107-78090-	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CAPITAL (MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS...)	540.000,00	2019/2/69/2
19213	23113	78090	2018-	-19213-23113-78090-	AYUDAS A DISCAPACIDAD (DE CAPITAL)	160.000,00	2019/2/69/2
					<b>CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
19213	23100	83002	2018-	-19213-23100-83002-	ANTICIPOS PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00	
<b>TOTALES</b>						<b>18.650.000,00</b>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>		





**10. ANEXO II**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2019**

Eco.	Capítulo y Descripción	Importe
	<b>Capítulo I: Impuestos Directos</b>	0,00
	<b>Capítulo II: Impuestos Indirectos</b>	0,00
	<b>Capítulo III: Tasas e Ingresos</b>	0,00
	<b>Capítulo IV: Transferencias corrientes</b>	
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYTO. S/C DE TENERIFE	16.653.911,00
40100	TRANSFERENCIA AYTO. S/C DE TENERIFE PLAN CONCERTADO "CENTROS"	886.500,00
40100	TRANSFERENCIA AYTO. S/C DE TENERIFE PLAN CONCERTADO "ALBERGUE"	249.589,00
	<b>Capítulo V: Ingresos Patrimoniales</b>	
	<b>Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales</b>	
	<b>Capítulo VII: Transferencias de Capital</b>	
70000	TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00
70000	TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00
	TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00
70090	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE (dotación de medios)	158.000,00
70090	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE (prestaciones)	700.000,00
70090	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE (pisos tutelados)	0,00
	<b>Capítulo VIII: Activos Financieros</b>	
83002	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS ANTICIPOS DE PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00
	<b>Capítulo IX: Pasivos Financieros</b>	
94100	FIANZAS A CORTO PLAZO	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>18.650.000,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



## 11. ANEXO III. BASES DE EJECUCIÓN

### **BASES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” (IMAS), PARA SU INTEGRACIÓN EN LAS BASES GENÉRICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019**

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como el artículo 18 de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) y demás normativa al caso, se dictan las presentes Bases de Ejecución específicas del Presupuesto de este Organismo Autónomo, para su incorporación a las Bases Genéricas del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio del 2019.

Las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo IMAS para 2019 contienen una adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Organismo Autónomo de carácter administrativo, al objeto de una mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin menoscabo de la plena aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

#### **BASE 1ª.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto se destinarán a la finalidad específica que les asigna el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

2. No se podrán adquirir compromisos de gastos que excedan de los créditos presupuestarios en función de los niveles de vinculación establecidos en esta Base, siendo nulos de pleno Derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que no cumplan esta norma.

3. Los créditos de gastos vendrán limitados con carácter general y máximo y respecto a los niveles de vinculación jurídica según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990, por:

3.1.- En la clasificación orgánica: el Dígito del Servicio (5 dígitos, código orgánico I9213).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



3.2.-En la clasificación por programas: el Área de Gasto (1 dígito).

3.3.-En la clasificación económica: el Capítulo (1 dígito).

No obstante, lo anterior, se establecen las siguientes singularidades:

- a) En el caso de los gastos de personal se estará al siguiente nivel de vinculación jurídica:

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	EL DÍGITO DEL SERVICIO (1
<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA</b>	EL ÁREA DE GASTOS (1 DÍGITO)
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	EL CAPÍTULO (1 DÍGITO)

- b) Respecto al Capítulo II, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas (226.01), dietas de órganos de gobierno (230.00) serán vinculantes a nivel de aplicación.

c) Por otra parte, tendrán el carácter vinculante a nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria:

- Respecto a los Capítulos IV y VII, los créditos que se encuentren nominados.
- Los créditos declarados ampliables.
- Los créditos financiados mediante recursos afectados.
- Los créditos extraordinarios, salvo los que afecten al Capítulo de Gastos de personal y los generados para financiar reconocimientos extrajudiciales de crédito.

4. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles.

5. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de crédito.

6. El Servicio de Gestión Presupuestaria podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			





porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté efectuando una modificación presupuestaria.

7. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un artículo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto, al amparo del artículo 2 de la Ley 50/1984. En todo caso habrá de respetar la estructura económica vigente. (Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª)

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para un grupo de programas, se pretenda imputar gastos a programas o subprogramas del mismo grupo, cuya codificación no figura abierta en la estructura del estado de gastos, no será necesario recurrir a la oportuna modificación presupuestaria.

8. En el caso de que dentro de la estructura establecida, existiendo consignación presupuestaria dentro de las bolsas definidas por la conjunción de la triple clasificación orgánica, por programas y económica a los niveles arriba definidos, exista crédito, no será necesario el efectuar operación de modificación de crédito, requiriéndose acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, para poder disponer gastos que correspondan a otro orgánico u objetivo, sin perjuicio de los ajustes contables que procedan.

**BASE 2ª.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO:**

Se declara ampliable la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DENOMINACIÓN
19213.231.00.83002	Anticipo reintegrable Personal Directivo	830.02	Reintegros anticipos Personal Directivo

De acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 178 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



ampliación de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Las referenciadas aplicaciones presupuestarias están destinadas a gastos financiados con los recursos expresamente afectados a aquéllas, siendo bastante el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos. Asimismo, se podrá proceder a la ampliación del referido gasto hasta el límite de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior por este concepto, incrementado en el índice autorizado de crecimiento de la masa retributiva establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, teniendo como contrapartida de ingresos la aplicación 830.02 por los derechos que simultáneamente se reconozcan.

**BASE 3ª.- NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:**

La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, en las siguientes fases:

- 1.- Autorización del Gasto (A)
- 2.- Disposición o Compromiso del Gasto (D)
- 3.- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación (O)
- 4.- Ordenación del Pago (P)

**1) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto del IMAS, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

**A) Al Consejo Rector:**

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase, cuando su importe supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual, aun cuando su duración sea superior a cuatro años.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas, cuando su importe supere los 100.000,00 €.

**B) A la Presidencia:**

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase cuando su importe no supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual siempre que no superen los cuatro años ni dicho importe.
- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas hasta el límite de 100.000,00 €.
- c) La aprobación de las modificaciones presupuestarias que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Entidad Local.
- d) Gastos del personal propio del Organismo Autónomo, incluidos los anticipos de personal.
- e) Gastos financieros imputables por su naturaleza al Capítulo III del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo.

**C) A la Gerencia:**

- a) Autorización y disposición de gastos cuando su importe no supere los 30.050,00 €, excluidas las de carácter plurianual.

**2) RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES**

El reconocimiento y liquidación de obligaciones corresponden a la Presidencia en todo caso, de conformidad con los Estatutos del IMAS.

A dichos efectos, la factura, certificación o documento que sirva como soporte del reconocimiento y liquidación de la obligación, además de reunir los requisitos reglamentariamente establecidos, deberá estar conformada por el responsable del Servicio administrativo en los términos que, en su caso, prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



### 3) ORDENACIÓN DE PAGOS

De acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos del IMAS, la ordenación de pagos es competencia de su Presidencia.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia del IMAS.

No obstante lo anterior, las funciones administrativas inherentes a la ordenación del pago, se realizarán por la Tesorería Delegada del organismo autónomo.

Asimismo, se establece como sistema de pago preferente la transferencia bancaria, sin embargo, podrá utilizarse por los acreedores particulares que así lo soliciten y por causa justificada, otras modalidades de pago como son el cheque o talón bancario.

#### **BASE 4ª.- MANDAMIENTOS DE PAGO “A JUSTIFICAR”:**

Tendrán la consideración de “pagos a justificar” para prestaciones destinadas a atender necesidades básicas las cantidades que se libren a los habilitados nombrados al efecto para atender gastos presupuestarios por dicho concepto cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Por prestaciones destinadas a atender necesidades básicas habrá que entender lo que en cada momento establezcan las Bases Reguladoras de tales prestaciones.

Se podrán atender mediante Pagos a justificar todo tipo de prestaciones destinadas a atender necesidades básicas siempre que se justifique la imposibilidad de abonarlos por el procedimiento normal de pagos de esta Corporación.

Para la gestión de los “pagos a justificar” se autorizará la apertura de una cuenta corriente (que tendrá el carácter de restringida de pagos) específica por habilitado.

El Servicio de Atención Social deberá remitir a la Tesorería Delegada del IMAS propuesta razonada al efecto, suscrita por el Jefe del Servicio y con la conformidad de la Presidencia del Instituto, que contendrá lo siguiente:

- a) Justificación de la necesidad de apertura de una cuenta corriente para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



atender pagos a justificar, por la imposibilidad de seguir el procedimiento de gasto ordinario de la Corporación, es decir, el pago previa presentación y aprobación de los justificantes del mismo.

- b) Nombres, apellidos y NIF de las personas que se proponen para ostentar las funciones de habilitado, segundo autorizado y sustitutos de ambos (adjuntándose copia del DNI).
- c) Especificación del importe del pago a justificar solicitado.

**BASE 5ª.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES O APORTACIONES NOMINATIVAS:**

Se faculta a la Presidencia del IMAS para que, una vez se hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición reguladora y, aportada la documentación necesaria, disponga gastos y reconozca obligaciones correspondientes a subvenciones, ayudas o aportaciones a favor de sociedades e instituciones sin fines de lucro, personas físicas o jurídicas, que figuren nominativamente en el Presupuesto, previa aportación de los justificantes y facturas que acrediten que el gasto se destine a las finalidades que motivaron su concesión o el compromiso de aportar éstos una vez realizado el mismo. Dicha disposición y reconocimiento se hará con cargo a la aplicación del Estado de Gastos y conforme a los importes que se especifican en la siguiente relación:

BENEFICIARIO	IMPORTE (€)
CENTRO ATENCIÓN A LA FAMILIA Aplicación: I9213.23108.48090	58.000,00
ASOCIACIÓN HORIZONTE Aplicación: I9213.23108.48090	20.000,00
RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR Aplicación I9213.23108.48090	20.000,00
CÁRITAS DIOCESANA DETENERIFE Aplicación: I9213.23108.48090	140.000,00
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA Aplicación: I9213.23108.48090	50.000,00
COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (COMEDOR LA MILAGROSA) Aplicación: I9213.23108.48090	60.000,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA Aplicación: 02500.23108.48090	70.000,00
BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE Aplicación I9213.23108.48090	50.000,00
CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	40.000,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



Aplicación: I9213.23108.48090	
CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE)	50.000,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	72.600,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	30.000,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	30.000,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (AHORA + SANTA CRUZ)	65.000,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON E.F. (AFES)	20.000,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
FUDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO ( PROYECTO MAE)	40.000,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
MÉDICOS DEL MUNDO	20.000,00
Aplicación: I9213.23108.48090	
ASOCIACIÓN RAYUELA	
Aplicación: I9213.23108.48090	30.000,00
CONVENIO CON ASOC. DE HOGARES NUEVO FUTURO (PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR)	98.920,00
Aplicación: I9213.23110.48090	
CONVENIO CON DON BOSCO (PISOS TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL)	72.000,00
Aplicación: I9213.23110.48090	
CONVENIO HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS Y FUNDACIÓN RAIS	98.500,00
Aplicación: I9213.23110.48090	
ALDEAS INFANTILES (PARA CENTRO DE DÍA SUROESTE)	83.000,00
Aplicación: I9213.23111.48090	
DON BOSCO PARA CENTRO DE DÍA EN AÑAZA	84.000,00
Aplicación: I9213.23111.48090	

**BASE 6ª.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR**

El importe bruto por indemnización para cada asistente a las sesiones celebradas por el Consejo del Organismo Autónomo será el que determine el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada momento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			



**DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	19/09/2018 13:00:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sgvcPL1B1gMVDjATuSnJpw==</a>			